Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Realizadas las gestiones necesarias para la actualización y revisión del padrón municipal de habitantes de este municipio, con audiencia a los interesados, de conformidad con los artículos 60 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en continuación a tales trámites, siguiendo lo establecido en el artículo 72 del citado Reglamento, se inicia expediente para dar de baja por inclusion indebida en el padrón de habitantes a los que no hayan renovado su inscripción en el mismo, incumpliendo con ello el artículo 54 de dicho Reglamento por no haber procedido a su confirmación, siendo las que a continuación se relacionan:

Memed Ould Sid Ahmed, El Alaoui. Calle Batalla de Lepanto, número 4. X-6725477-R.

Ariel Eduardo-Iribarren. Calle Picasso, número 15. X-3391429-X.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que las personas interesadas, en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentar aquellas alegaciones que estimen oportunas, de no estar de acuerdo con la tramitación de la baja iniciada, pudiendo presentar aquellos documentos y justificaciones que crean convenientes a sus intereses.

Mocejón 20 de octubre de 2014.–El Alcalde, Plácido Martín Barriyuso.

N.º I.-9195